

Composición del Consejo Rector de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón

El Consejo Rector está formado por:

a) El Consejero o Consejera del Departamento competente en materia de educación universitaria, que será su Presidente o Presidenta.

b) El Director o Directora de la Agencia.

c) El Rector o Rectora de la Universidad de Zaragoza.

d) El Rector o Rectora de la Universidad Privada «San Jorge». (Del artículo 1 del Decreto 121/2006, de 9 de mayo, del Gobierno de Aragón).

e) El Presidente o Presidenta del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza.

f) El Director o Directora General competente en materia de enseñanza superior, que será el Vicepresidente o Vicepresidenta.

g) El Director o Directora General competente en materia de investigación.

h) El Vicerrector o Vicerrectora que designe el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.

i) El Vicerrector o Vicerrectora que designe la Universidad Privada «San Jorge». (Del artículo 1 del Decreto 121/2006, de 9 de mayo)

j) Dos profesores o gestores universitarios, expertos en cuestiones de calidad, acreditación o prospectiva universitaria, nombrados por el Consejero o Consejera competente en materia de educación universitaria de entre los miembros del Comité de Expertos.

k) Dos representantes de las organizaciones sindicales más representativas.

l) Dos representantes de las organizaciones empresariales más representativas. (Artículo 87.2 de la Ley). 5. Uno de los miembros del Consejo Rector elegido por él mismo ejercerá las labores de Secretario del órgano, siendo auxiliado en sus funciones administrativas por personal de la Agencia.